MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y LA EMPRESA PÚBLICA IDECO, S.A, PARA LA GESTIÓN DE SUBVENCIONES PARA GASTOS INVENTARIABLES DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES DE PERSONAS MAYORES, CON ÁMBITO DE ACTUACIÓN EN LA ISLA DE TENERIFE DURANTE EL EJERCICIO 2015.

En Santa Cruz de Tenerife a 06 de marzo de 2015.

REUNIDOS:

DE UNA PARTE, D. CARLOS ALONSO RODRÍGUEZ, en su calidad de Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en ejercicio de las funciones propias de su cargo de conformidad con lo establecido en el artículo 16.3º de la Ley 14/1990, de 26 de julio de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias y en el artículo 6.m) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

DE OTRA PARTE, D. Guillermo Martínez Sáenz, con N.I.F. 42.065.922-A, domiciliado a estos efectos en Pabellón Insular de Tenerife "Santiago Martín", C/ Mercedes s/n. Los Majuelos, 38108 La Laguna, Tenerife, interviene en nombre y representación de la entidad mercantil “Gestión Insular para el Deporte, la Cultura y el Ocio S.A.” (Unipersonal) IDECO S.A., con C.I.F. A-38615191, en calidad de Gerente de la misma, conforme al acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Sociedad el 19 de diciembre de 2011 y ejerciendo las facultades previstas en el acuerdo elevado a público ante el Sr. Notario con residencia en Santa Cruz de Tenerife, D. José María Delgado Bello, el día 16 de septiembre de 2005, con el número 2656 de su protocolo, de delegación a su favor de un conjunto de facultades, entre las que se incluye la de representación de la Sociedad, y la de : ...” K) Realizar contratos y convenios con entidades públicas y privadas, hasta el límite de 249.681 €, e incluso ejecutar todas las acciones previas hasta la formalización de los contratos y convenios”.

EXPONEN:

Primero.- La actual crisis económica que afecta a nuestro país está provocando situaciones que demandan la atención de todos y, en particular, de las Instituciones públicas.

Segundo.- El Área de Gobierno Abierto, Acción Social, Educación, Juventud, Igualdad, Cultura y Deportes, tiene asignadas por acuerdo del Pleno de 27 de septiembre de 2013 , modificado puntualmente por el de 28 de enero de 2014, entre otras, competencias en programas de prevención y dinamización dirigidas a colectivos

en situación de riesgo de exclusión social, así como el fomento en materia de servicios sociales, la cooperación técnica, jurídica y económica a entidades públicas o de iniciativas privada en materia de asuntos sociales.

Tercero.- IDECO, S.A es una empresa pública de capital social íntegro del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, adscrita al Área de Gobierno Abierto, Acción Social, Educación, Juventud, Igualdad, Cultura y Deportes, que tiene encomendada, entre otras, la gestión del servicio de Animación Sociocultural, Dinamización y Ocio en Centros y Asociaciones de Mayores de la isla (ANSINA). Dicha encomienda fue aprobada por acuerdo adoptado en sesión ordinaria por el Consejo de Gobierno Insular de fecha 3 de abril de 2006, que fue prorrogado por acuerdo adoptado en sesión ordinaria por el Consejo de Gobierno de fecha 4 de abril de 2011 por un plazo de 5 años, a contar desde el 10 de abril de 2011 hasta el 9 de abril de 2016. Lo anterior avala su idoneidad técnica para la ejecución del objeto del presente convenio.

Cuarto.-Con fecha 12 de febrero de 2015 fue suscrito un Convenio de colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y la empresa pública IDECO, S.A para **subvenciones** de **gastos inventariables** destinados a asociaciones de personas mayores de la isla durante el ejercicio de 2015.

Quinto.- Con fecha 27 de febrero de 2015 el Director de la Unidad Orgánica emitió Informe Técnico en el que se pone de manifiesto las dificultades que podrían derivarse del requisito exigido en la estipulación cuarta, 9, d 4 de las Bases de ambos convenios suscritos en cuanto a la obtención en plazo del Certificado de **inscripción en el Registro de Asociaciones de Canarias**, por lo que solicita se proceda a la modificación de las Bases de tal forma que pueda acreditarse, además de con el certificado, con la oportuna comprobación y consulta del requisito por parte de IDECO, S.A en el Registro de Asociaciones de Canarias que depende de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad del Gobierno de Canarias.

Sexto.- Con fecha 3 de marzo de 2015 se aprobó por Resolución de la Consejera la modificación puntual del Convenio de colaboración suscrito en fecha 12 de febrero de 2015 en el sentido de que donde dice en la estipulación cuarta, 9, d 4 del convenio "Certificado de inscripción en el Registro de Asociaciones de Canarias" queda modificado con arreglo al siguiente tenor "Certificado de inscripción en el Registro de Asociaciones de Canarias o acreditar dicho requisito mediante la oportuna comprobación y consulta del mismo por IDECO, S.A en el citado Registro dependiente de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad del Gobierno de Canarias.

Por todo lo expuesto, las partes intervinientes convienen en suscribir el presente Convenio de colaboración de conformidad con lo establecido en las siguientes

ESTIPULACIONES:

Primera.- Modificar la estipulación cuarta, 9, d 4 del convenio en el sentido de que donde dice "Certificado de inscripción en el Registro de Asociaciones de Canarias" quedará modificado con arreglo al siguiente tenor "Certificado de inscripción en el Registro de Asociaciones de Canarias o acreditar dicho requisito mediante la oportuna comprobación y consulta del mismo por IDECO, S.A en el citado Registro dependiente de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad del Gobierno de Canarias."

Y para la debida constancia de todo lo convenido, se firma el presente documento por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife	**Por la empresa IDECO, S.A**
Carlos Alonso Rodríguez	Guillermo Martínez Sáenz